

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.06 PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

(Nº SIGLO 1070/2023)

(CCA+6.CVMUD5Z)

(AGRUPACIÓN DE LOTES 1-3-4-5)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 19 de julio de 2023 se aprueba el expediente N° SIGLO 1070/2023, SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.06 PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 15.729.600,08 € (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible modificación (20%) y el importe de las posibles prórrogas, ambos IVA excluido y un plazo de duración de 24 meses desde su formalización prorrogable por otros 24 meses.

SEGUNDO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 16 de febrero de 2024 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.06 PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Con fecha 18 de marzo de 2024 se interpone recurso especial contra la Resolución de adjudicación expresada en el apartado anterior, afectando a las agrupaciones 1-3-4-5. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, con fecha 9 de abril de 2024 procede a la estimación parcial del recurso interpuesto.

CUARTO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 24 de mayo de 2024 se dicta Resolución de Adjudicación parcial para las agrupaciones 1-3-4-5 del ACUERDO MARCO CON

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIRYAN CARDENAS ANTON

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmW5MCWRQAXTCGHPW8UQTKP7CTQ

PÁG. 1/6



UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.06 PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

QUINTO.- Los Acuerdos Marcos, afectados por la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de 9 de abril de 2024 (Agrupaciones 1-3-4-5), han sido formalizados mediante documento administrativo de fecha 16 de agosto de 2024, por un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

SEXTO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido con fecha 26 de agosto de 2024 el documento de licitación de los contratos basados en el Acuerdo marco, en los términos establecidos en la cláusula 23.3 del PCAP particulares de aquel.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.2 del PCAP del Acuerdo Marco, en la resolución de adjudicación del contrato basado debe recogerse la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de su ejecución y a tal efecto, atendidas las estimaciones de gastos realizados, en aquella se acordó expedir propuestas documentos contables AD a favor de las empresas adjudicatarias por los importes que se indicaron en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 22 de 2 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIRYAN CARDENAS ANTON	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MCWRQAXTCGHPW8UQTKP7CTQ	PÁG. 2/6	

en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.7 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el importe de la garantía definitiva corresponde al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de cada contrato basado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.2 del PCAP del Acuerdo Marco, en la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la Administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que resultan adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en el SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.06 PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN (Nº SIGLO 1070/2023) (Agrupaciones 1-3-4-5) por importe de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIRYAN CARDENAS ANTON	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MCWRQAXTCGHPW8UQTKP7CTQ	PÁG. 3/6	

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS // 4.047.777,46 €//
(IVA incluido), según desglose por empresa, lote y precio unitario que se detalla a continuación:

Agrupación	Lote	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIO	NIF	Precio unitario ADJUDICADO (IVA excluido)
1	1	CABEZA ACERO INOXIDABLE	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	165,418182 €
1	2	CUPULA BIPOLAR	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	334,400000 €
1	3	VASTAGO CEMENTADO/ ACERO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	425,345455 €
3	8	COTILO NO CEMENTADO RECUBRIMIENTO METALICO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	420,427273 €
3	9	INSERTO DE POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	293,236364 €
3	10	INSERTO DE POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	293,236364 €
3	11	CABEZA CERAMICA	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	237,990909 €
3	12	VASTAGO NO CEMENTADO RECUBIERTO MATERIAL CERAMICO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	670,981818 €
3	13	VASTAGO NO CEMENTADO RECUBIERTO MATERIAL CERAMICO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	670,981818 €
3	14	TORNILLO COTILOIDEO	MEDACTA ESPAÑA S.L.	B98566698	37,927273 €
4	15	COTILO NO CEMENTADO RECUBRIMIENTO METALICO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	402,634800 €
4	16	INSERTO DE POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	281,452200 €
4	17	INSERTO DE POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	281,452200 €
4	18	CABEZA ALEACION METALICA	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	180,600000 €
4	19	VASTAGO NO CEMENTADO RECUBIERTO MATERIAL CERAMICO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	641,869600 €
4	20	VASTAGO NO CEMENTADO RECUBIERTO MATERIAL CERAMICO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	641,869600 €
4	21	TORNILLO COTILOIDEO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	37,530400 €
5	22	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO C/ CONSERVACION LCP	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	669,953000 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIRYAN CARDENAS ANTON	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MCWRQAXTCGHPW8UQTKP7CTQ	PÁG. 4/6



Agrupación	Lote	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIO	NIF	Precio unitario ADJUDICADO (IVA excluido)
5	23	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO C/ CONSERVACION LCP	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	669,953000 €
5	24	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO S/ CONSERVACION LCP	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	709,362000 €
5	25	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO S/ CONSERVACION LCP	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	709,362000 €
5	26	COMPONENTE FEMORAL NO CEMENTADO C/ CONSERVACION LCP RECUBRIMIENTO METALICO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	793,638000 €
5	27	COMPONENTE FEMORAL NO CEMENTADO C/ CONSERVACION LCP RECUBRIMIENTO METALICO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	793,638000 €
5	28	INSERTO DE POLIETILENO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	198,594000 €
5	29	INSERTO DE POLIETILENO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	198,594000 €
5	30	COMPONENTE TIBIAL CEMENTADO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	356,400000 €
5	31	COMPONENTE ROTULIANO	EXACTECH IBÉRICA SLU	B33975814	93,500000 €

SEGUNDO.- El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de firma de la resolución con una duración de 24 meses.

TERCERO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 1331066980 G/41C/22110/23 01, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por lote y ejercicio económico:

EMPRESA	CIF	CBAM 2024	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	2024 IVA INCLUIDO	2025 IVA INCLUIDO	2026 IVA INCLUIDO
EXACTECH IBERICA S.L.	B33975814	0000850255	2.523.859,47 €	157.741,22 €	1.261.929,74 €	1.104.188,51 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIRYAN CARDENAS ANTON	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MCWRQAXTCGHPW8UQTKP7CTQ	PÁG. 5/6	

EMPRESA	CIF	CBAM 2024	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	2024 IVA INCLUIDO	2025 IVA INCLUIDO	2026 IVA INCLUIDO
MEDACTA ESPAÑA S.L	B98566698	0000850254	1.523.917,99 €	95.244,87 €	761.959,00 €	666.714,12 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

P.S. Art. 11.3 Decreto 105/1986, de 11 de junio
LA DIRECTORA MÉDICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIRYAN CARDENAS ANTON	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MCWRQAXTCGHPW8UQTKP7CTQ	PÁG. 6/6	